



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN ART. 42, LEY 19.378 A DOÑA ROSE MERY HERNANDEZ GARCIA

27 ENE 2023

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0398



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 169 de fecha 20.01.2023, que modifica D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**


- El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"
- El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:
  - a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
  - b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
  - c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.
- Certificado de Aprobación : "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar" de la Universidad Católica de Chile, 316 horas.
- Diplomado en Formulación de proyectos de investigación en atención primaria de salud, Universidad de Chile, con 383 Hrs.
- Diplomado en Promoción de la salud en atención primaria renovada, Universidad de Chile con 367 Horas.
- Diplomado en Gestión en atención primaria de salud, Universidad de Chile con 400 Horas.

**DECRETO:**

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 10% del sueldo base mínimo nacional, a doña **ROSE MERY HERNANDEZ GARCIA**, Enfermera de Establecimiento Centro de Salud Familiar, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ asimilada a la categoría B, nivel 9 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales.
- II. Páguese la presente asignación a contar del mes de enero 2023.
- III. Los gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.01.001.031.002 "Planta Asignación Post Titulo, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
**CRISTIAN CELEDON SALAZAR**  
 ALCALDE (S)

CCS/PMM/U.C./DVD/dto.  
 DISTRIBUCION:  
 - Secretaría Municipal (2)  
 - Rose Hernandez Garcia (1)  
 - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 27 ENE 2023  
 FECHA SALIDA: 30 ENE 2023  
 OBSERVACIÓN N°